



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
-DIGECAM-

REQUISITOS:

ANOTACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO PARA PERSONA JURÍDICA

1	PREVIO A LA DESTRUCCIÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO DEBE PRESENTAR:
2	Formulario de solicitud de destrucción de armas de fuego (persona jurídica)
3	Si es persona jurídica, adjuntar certificación del punto de acta en donde se autorice la destrucción de las armas de fuego e indique que se faculta al representante legal para destruir las mismas
4	DESPUÉS DE HABER LLEVADO A CABO LA DESTRUCCIÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO, DEBE PRESENTAR:
5	Formulario de solicitud de anotación de estatus de destruida "D" de las armas de fuego objeto de la destrucción
6	Acta notarial que se elaboró durante la diligencia de destrucción, la cual debe traer adjuntas las fotografías del antes, durante y después, de los cortes de las armas de fuego
7	Original de las tarjetas de tenencia de las armas de fuego destruidas

Nota: Esta Dirección General, programará y notificará al solicitante, la fecha y hora de la diligencia de destrucción de armas de fuego, la cual se realizará en las instalaciones que indique el interesado, en presencia de un notario y técnico propuesto por el mismo, así como de un asesor técnico de la DIGECAM, previa coordinación para el traslado del mismo.